

RESOLUCIÓN DG N° 761 /18

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2018.

**VISTO** la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley N° 1.903, las Resoluciones DG N° 690/18 y DG N° 718/18, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el inciso 2º del artículo 125 que *"...el Ministerio Público de la Defensa debe velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social"*.

Que con motivo del corte del servicio eléctrico que afecta a las dependencias judiciales que cumplen funciones en el sexto piso del edificio sito en Bartolomé Mitre 1735 que impide la normal prestación del servicio de justicia, resulta imperioso solicitar en forma urgente al Consejo de la Magistratura de esta Ciudad la declaración de día inhábil para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3 y 4 y la Secretaría Letrada de Intervención en Faltas y Contravenciones dependiente de la Defensoría General Adjunta en lo Penal, Contravencional y Faltas el día 13 de noviembre de 2018.

Por ello, en atención a lo dispuesto por las Resoluciones DG N° 690/18 y DG N° 718/18, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA GENERAL DE ASISTENCIA A LA DEFENSA  
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DEFENSORÍA GENERAL**

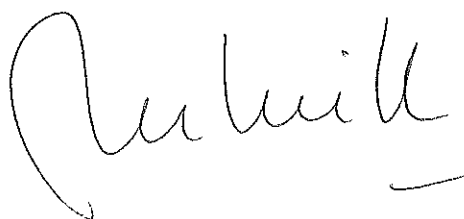
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**1°.- SOLICITAR**, de forma urgente, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se declare día inhábil el día 13 de noviembre de 2018 para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3 y 4 y la Secretaría Letrada de Intervención en Faltas y Contravenciones dependiente de la Defensoría General Adjunta en lo Penal, Contravencional y Faltas.

**2°.- HÁGASE SABER** mediante oficio de estilo al Consejo de la Magistratura de esta Ciudad, al Ministerio Público Tutelar, al Ministerio Público Fiscal y a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y comuníquese vía electrónica a la Defensoría General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3 y 4, a las Secretarías Generales de Acceso a la Justicia y de Asistencia a la Defensa, a la Dirección de Asistencia a Personas Privadas de su Libertad y a la Dirección de Recursos Humanos.

**3°.- REGÍSTRESE**, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.



**MARCELA L. MILLAN**  
**Secretaria General**  
**Sec. Gral. Asistencia a la Defensa**  
**Ministerio Público de la Defensa**